

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

FULL SAIL, LLC

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Este Memorándum de entendimiento (MdE) se hará efectivo a partir del 22 de febrero de 2018 ("Fecha de entrada en vigencia") entre Full Sail, LLC, cuyo nombre comercial es Full Sail University ("FULL SAIL") ubicada en 3300 University Boulevard, Winter Park, Florida 32792, y la Universidad Católica Andrés Bello ("UCAB") cuyo domicilio es Caracas 1000, Distrito Capital, Venezuela. En lo sucesivo se hará referencia a FULL SAIL y UCAB como "Las Partes".

RECONOCIENDO los intereses mutuos en el área de la educación, investigación, capacitación y desarrollo y difusión del conocimiento, y

RECONOCIENDO la importancia del rol de las instituciones de educación a nivel superior en la promoción de la colaboración internacional,

LAS PARTES ACUERDAN, por medio del presente documento, establecer colaboración según los términos y condiciones presentes en los artículos a continuación.

I. OBJETIVO DE LA COLABORACIÓN

- 1.1 El objetivo general de este MdE es reconocer los beneficios de la cooperación mutua entre las Partes en el campo de la educación, de acuerdo con lo que las partes conjuntamente identifiquen como áreas de mutuo interés y llevar a cabo actividades cooperativas sobre la base del beneficio mutuo.
- 1.2 Este MdE se llevará a cabo dentro del marco de la supervisión reglamentaria respectiva de los dos países, y no tiene la intención de crear ningún requerimiento jurídicamente vinculante entre las partes para celebrar futuros acuerdos.
- 1.3 Como parte de la colaboración prevista de acuerdo con este MdE, cierta información puede ser compartida entre las partes. El uso y protección de esa información están sujetos a los términos descritos en este documento.
- 1.4 Los graduados de la Licenciatura en Comunicación Social de la UCAB serán aprobados para ingresar en el programa de Maestría de Bellas Artes en Producción de Películas de Full Sail, una vez que los otros requerimientos de admisión se cumplan.

II. TERMINOS GENERALES

- 2.1 FULL SAIL reconoce que la UCAB es una universidad privada en Venezuela que ofrece carreras de educación superior en varios campus en diversas ciudades.
- 2.2 La UCAB reconoce que FULL SAIL es una institución de educación superior, ubicada en Winter Park, Florida, en los Estados Unidos de América (E.E.U.U.), la cual ofrece programas para la obtención de certificados, títulos de asociados, licenciaturas y maestrías en las áreas de entrenamiento, media y tecnología. FULL SAIL está acreditada por la Comisión Acreditadora de Escuelas de Carreras e Institutos Universitarios (ACCSC, por sus sigas en inglés), con licencia otorgada por la Comisión de Educación Independiente (CIE, por sus siglas en inglés), Departamento de Educación de Florida, y autorizada para emitir el documento I-20 para los estudiantes de visa F-1 por el Departamento de Seguridad Nacional de E.E.U.U.
- 2.3 Se establece que ambas Partes desean explorar colaboración educativa potencial en programas en el área de entretenimiento, medios y tecnología.
- 2.4 Este MdE expresa el sincero interés y compromiso de FULL SAIL y UCAB de explorar la factibilidad de la colaboración educativa que puede ocurrir entre las Partes, pero que de ninguna manera vincula a alguna de las parte a un acuerdo futuro.
- 2.5 Las Partes pueden celebrar acuerdos escritos específicos en el futuro conforme a este MdE para aclarar y definir la naturaleza, alcance y términos de operación para las colaboraciones propuestas, incluyendo detalles adicionales relacionados con la adquisición de propiedad intelectual y la cuestión financiera.
- 2.6 Cada Parte se compromete de buena fe a promover los objetivos y propósitos de este MdE, sujeto a los términos y condiciones de este MdE. Las Partes se esforzarán en resolver disputas a través de discusiones en buena fe.
- 2.7 Nada en este MdE obliga a ninguna Parte a comprometerse o transferir fondos, activos u otros recursos en apoyo a los proyectos o actividades entre las Partes, a menos que se establezca expresamente en este o en futuros acuerdos.
- 2.8 Las actividades en este MdE deben ser llevadas a cabo según las leyes y regulaciones apropiadas existentes en cada país, si aplica, y la institución, incluyendo todas las reglas y regulaciones estatales y federales y estándares de acreditación.
- 2.9 Cada Parte será responsable por sus propios costos en relación con los derivados de sus responsabilidades bajo este MdE.

III. CONFIDENCIALIDAD

- 3.1 En el transcurso de la ejecución de este MdE, cada parte tendrá acceso a información confidencial puesta a disposición por la otra parte ("Información Confidencial"). Para el propósito de este MdE, "Información Confidencial" significa, con respecto a las partes aquí mencionadas, toda la información perteneciente de cualquier manera a las partes o a los afiliados o subsidiarios de alguna de las partes. La "Información Confidencial" con respecto a las partes aquí mencionadas no incluye información que es o estará por medios legales, y tampoco como resultado de alguna acción o inacción de la otra parte aquí mencionada, generalmente disponible al público y conocida por negocios similares a dicha parte, según lo demostrado en documentación de evidencia.
- 3.2 Para toda la Información Confidencial, el mantenimiento de la confidencialidad debe cumplir con los requerimientos descritos a continuación:
- 3.2.1 La parte receptora debe preservar el secretismo de la Información Confidencial y en coherencia con esa obligación:
- 3.2.1.1 no usará, inducirá o permitirá a otros utilizar ninguna Información Confidencial para algún otro propósito, cualquiera que fuera, en ningún momento, excepto llevando a cabo sus obligaciones bajo este MdE; directa o indirectamente, imprimir, copiar o reproducir de alguna manera, total o parcialmente, cualquier Información Confidencial sin el previo consentimiento por escrito de la parte reveladora. La parte receptora no podrá revelar ninguna Información Confidencial a nadie exceptuando aquellos empleados, agentes o consultores que necesiten conocerla.
- 3.2.1.2 regresará a la parte reveladora, bajo la petición de esta o con la finalización de este MdE, lo que ocurra primero, todos los documentos o materiales relacionados con o que contengan cualquier Información Confidencial, incluyendo cualquier material creado por o en nombre de la parte receptora; y
- 3.2.1.3 reconoce que toda la Información Confidencial es, y permanecerá siendo propiedad de la parte reveladora.
- 3.2.2 Si es solicitado o requerido que la parte receptora revele Información Confidencial de conformidad con una citación o bajo la orden de una corte o agencia gubernamental, la parte receptora deberá notificar prontamente a la parte reveladora sobre la existencia, términos, y circunstancias entorno a la petición o requerimiento gubernamental, a menos que tenga prohibición de hacerlo por ley, regulación, reglas gubernamentales o estatuto aplicable.

3.3 En la medida en que ellos posean Información Confidencial de la otra parte, las partes acuerdan mantener la seguridad física y electrónica de dicha Información Confidencial. Cada parte establecerá y mantendrá todas las precauciones necesarias y razonables para prevenir la revelación de Información Confidencial, incluyendo pero no limitado a, implementar un programa de seguridad completo para prevenir acceso no autorizado.

IV. MARKETING

4.1 Las partes acuerdan colaborar en el desarrollo de un plan de mercadeo para la promoción de este MdE. Las partes acuerdan acatar las regulaciones de mercadeo, como sean aplicables, descritas por el Departamento de Educación de Estados Unidos, Departamento de Educación de Florida y la Comisión Acreditadora de Escuelas de Carreras e Institutos Universitarios, así como a aquellos aplicables en la jurisdicción de la UCAB. Ambas partes recibirán una autorización por escrito previo al lanzamiento de cualquier material de mercadeo mencionando a la otra Parte. Todo uso que dé la UCAB de nombre, logo u otra forma de identidad de marca de FULL SAIL solo puede ser empezado luego de recibir previa autorización por escrito de Platinum Creative, antes del lanzamiento. Todo uso que dé la FULL SAIL de nombre, logo u otra forma de identidad de marca de UCAB solo puede ser empezado luego de recibir previa autorización por escrito de UCAB, antes del lanzamiento. En referencia a la aprobación de los materiales de mercadeo, cada parte tiene permiso limitado para reproducir la versión apropiada de logo por cada proyecto con previa autorización. La licencia limitada otorgada en la Sección 3.1 no será utilizada de ninguna otra manera similar no dirigida en la aprobación específica. FULL SAIL y UCAB continuarán cada una conservando los derechos exclusivos y permisos de sus propios materiales con derechos reservados.

V. PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1 Cada una de las Partes permanecerá como la dueña exclusiva de los derechos que les pertenezcan y a sus respectivos nombres, nombres comerciales, marcas, marcas de servicios, secretos comerciales, patentes, derechos de autor, y logos, y otros derechos de propiedad intelectual, como existen ahora o como sean modificados a partir de ahora en adelante por cualquiera de las Partes durante el plazo de este MdE (colectivamente, los "Derechos de Propiedad Intelectual"). Ninguna Parte deberá considerarse por ninguna estipulación de este MdE poseedora de algún interés en los Derechos de Propiedad Intelectual de la otra Parte, pero tendrá solamente el derecho de utilizar esta en relación con, y de acuerdo con los términos, de este MdE.

5.2 Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, a los fines de mercadeo o contenido de cualquiera de las Partes, independientemente del medio, es: (a) usado por la otra Parte; (b) desarrollado conjuntamente entre las partes; o (c) desarrollado por una Parte en nombre de la otra, ese material o contenido solo podrá ser utilizado para promover los objetivos de este MdE mientras está en efecto y solo será usado con el consentimiento por escrito de ambas partes. Las Partes notificarán la una a la otra sobre sus procesos para obtener el consentimiento y aprobación de los materiales de mercadeo. A menos que se establezca específicamente otra cosa en este MdE, cualquier Derecho de Propiedad Intelectual compartido entre las partes para promover los objetivos de este MdE será tratado como confidencial y como información de propiedad por la parte receptora, y esta lo utilizará según lo establecido en este MdE y de lo contrario, tomará dichos medios para protegerlo como este es usado para proteger su propia Información Confidencial y sus Derechos de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes considerará por ninguna estipulación de este MdE poseer ningún interés en los Derechos de la Propiedad Intelectual de la otra Parte, pero tendrán solo el derecho de usarla en relación con el desarrollo de este MdE, de acuerdo con los términos y restricciones establecidos en este MdE.

VI. ENMIENDA

Este MdE puede ser enmendado por consentimiento mutuo por escrito de ambas Partes.

VII. CONFLICTO DE LEYES/RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 7.1 Este MdE se registrará por y será interpretado de acuerdo con las leyes de Florida, E.E.U.U.
- 7.2 Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o queja que surja de este MdE, así como entre las partes, debe ser primero sometida a mediación. La mediación debe ser acarreada en inglés y aplicando las leyes de Florida, E.E.U.U. Un acuerdo mediado, si existiese, debe hacerse por escrito. Ambas partes acordarán con un mediador neutro y serán sujetos de su resolución.
- 7.3 Si la disputa no puede ser resuelta a través de la mediación, ambas partes acuerdan que cualquier controversia o queja que surja de o esté relacionada con este MdE, o el incumplimiento del mismo, será resuelto en arbitraje administrado por la Asociación Americana de Arbitraje bajo sus Reglas de Arbitraje Comercial, y el fallo sobre la sentencia dada por el(los) árbitro(s) puede ser introducido en cualquier corte que tenga jurisdicción en esto. El arbitraje se llevará a cabo en el Orange County, Florida, E.E.U.U.

VIII. NO DISCRIMINACIÓN

FULL SAIL y UCAB son responsables por el cumplimiento de leyes con aplicabilidad internacional, federal, estatal, y local, incluyendo pero no limitado a, el Acto de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas, según se relacione con las actividades llevadas a cabo bajo este MdE. Las partes acuerdan no involucrarse en discriminaciones ilegales por motivos de raza, color, origen nacional o étnico, género, estado civil, religión, discapacidad, orientación política, edad o cualquier otro fundamento prescrito en la ley.

IX. PLAZO Y FINALIZACIÓN

9.1 Este MdE se hará efectivo luego de que ambas Partes firmen abajo y se mantendrá en vigencia hasta que se culmine en cualquier momento por cualquiera de las Partes.

9.2 Cualquier Parte puede culminar el MdE a su discreción con una notificación por escrito con 30 días de anticipación a ser entregada a la Parte representante nombrada abajo o a su persona designada.

Este MdE representa la entera colaboración y el entendimiento entre las partes.

Los abajo firmantes están de acuerdo con este MdE en nombre de sus respectivas organizaciones:

POR FULL SAIL, LLC

POR UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

(Nombre comercial Full

Sail University)

Matthew Pengra

Vicepresidente, Admisiones

Full Sail University

E.E.U.U.

Francisco José Virtuoso Arrieta, s.j.

Rector

Universidad Católica Andrés Bello

Venezuela

FECHA: _____